



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

RAD: 2021-00361

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintiuno (2021). –

PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA en calidad de apoderada de la parte demandante presentó demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, la cual despacho estudió para determinar si procede o no librar mandamiento de pago, esto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 468 del C.G. del P., por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva a cargo de la demandada **EMILSE GRANADO RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.724.194 a favor de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** con NIT 830.089.530-6 en calidad de cesionaria del BCSC., por concepto de las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré No. 132208225947

- Por la suma de \$91.230.047.27 por concepto de capital acelerado contenido en el pagare No 8734130.
- Por la suma de \$2.564.414 por concepto de cuotas de capital vencidas, relacionadas en el numeral primero del acápite de pretensiones de la presente demanda, contenidas en el pagare No 8734130.

Suma (s) que deberá (n) cancelar la (las) demandada (s) dentro del término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 431 inciso 1° del C.G. del P. más los intereses



corrientes y de mora sobre las sumas de capital adeudadas desde que se hizo exigible cada una de las obligaciones y hasta que se verifique su pago.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA** en calidad de apoderado de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **056021b437f0b8ac5bfb365597676a04ab2ffbd0492bde74c4558a7776e9d282**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Documento generado en 24/06/2021 05:28:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>